

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00603-00
AUTO No. 2110

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorporar a los autos el escrito remitido por la Guardadora del niño S.A.M.M., para que obren en el proceso de Nombramiento de Guardador promovido por la Defensoría de Familia del ICBF.
2. Requerir vía correo electrónico a la guardadora designada para que allegue la documentación que acredita la vinculación del mencionado menor de edad al sistema educativo y al sistema de salud.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ